



Nº 9

ORD.Nº: 35
ANT: Ley General de Urbanismo y Construcciones. ✓
MAT: **GRANEROS - ARTICULO 4º LGUC:** Se pronuncia técnicamente en atención al PRC de Graneros, respecto a la vialidad denominada Avenida la Compañía, comuna de Graneros.
ADJ: Copia formulario Audiencia Ley N°20.730 de fecha 05.01.2023. Seremi Minvu O'Higgins.

Rancagua,

09 ENE 2023

DE: **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**

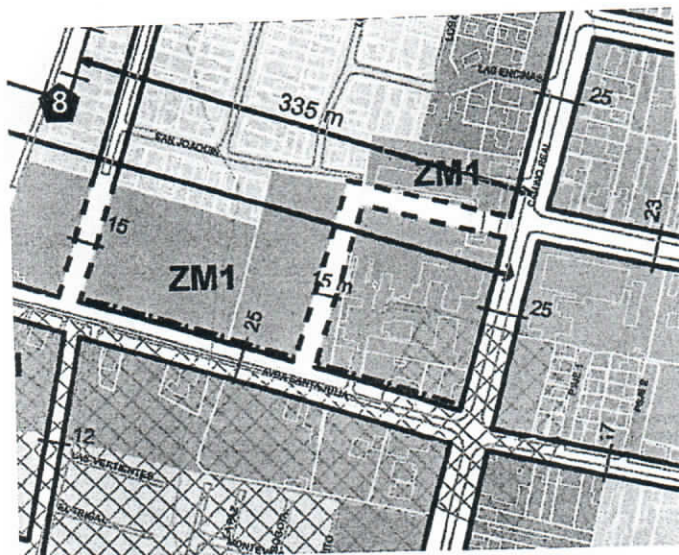
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

A: **ALEJANDRA MORIS HERNANDEZ**

Director de Obras Municipales,
Ilustre Municipalidad de Graneros.

Junto con saludar, y en atención a la materia y adjunto indicados precedentemente, y a raíz de una audiencia técnica efectuada por esta Secretaría a través de la Ley N°20.730, efectuada el 05.01.2023, para el solicitante Roberto Cerutti, con motivo y relación al proyecto habitacional denominado "Condominio Quillayes" de vuestra comuna, y en específico, con respecto a la vialidad Av. La Compañía, tramo definido como "Ruta H-10 Camino Real hasta Av. Santa Julia" se ha constatado que lo declarado en el plano del PRC de Graneros difiere de lo establecido en la ordenanza respectiva del Instrumentos con respecto a su perfil, por lo que esta Secretaría Regional Ministerial, en atención a la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, cumple en informar lo siguiente:

En primer orden de consideraciones, y en lo particular, el Plan Regulador Comunal de Graneros D.O. 02.07.2016., define para la zona de análisis ubicada en Av. Santa Julio, esquina Av. La Compañía, la siguiente zonificación y características;







Como puede apreciarse, el área analizada se emplaza en zona **ZM1** correspondiente a "Zona Mixta Eje Av. La Compañía" (PRCGRA-06106 Localidad de Graneros). Así también, dicha área se encuentra conjunta a las vías "Avenida La Compañía (deslinde norte y oriente)", "Avenida Santa Julia (deslinde sur)", y "Calle San Eduardo (deslinde poniente)".

Seguidamente, y conforme a las vialidades descritas anteriormente, el descriptor vial del referido Instrumento, establece los siguientes tramos y características:

NOMBRE	VIA		ESTADO E= EXISTENTE P= PROYECTADA	ANCHO		CATEGORIA	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		E	P		
AV. LA COMPAÑIA	Ruta H-10 Camino Real	Av. Santa Julia	PROYECTADA		20	Colectora	
AV. SANTA JULIA	Ruta H-10 Camino Real	Limite urbano poniente	EXISTENTE	25		Colectora	
SAN EDUARDO	Av. Santa Julia	40 m. al sur de San Joaquín	PROYECTADA		15	Servicio	
	40 m. al sur de San Joaquín	Santa Elena	EXISTENTE	15		Servicio	

A lo anterior, es importante hacer mención a la simbología que contiene el plano del PRC Graneros, denominado "Zonificación Localidad de Graneros PRCGRA-06106", en la cual, respecto a vialidad, indica lo siguiente;

	Existente
	Apertura
	Ensanche
	Vialidad Base

No obstante lo anterior, y continuando con el análisis respectivo, se observa una incongruencia entre lo descrito en la Ordenanza Local - Artículo 4 "Vialidad Estructurante de Nivel Comunal" y lo graficado en el Plano PRCGRA-06106, en lo referido al ancho de la vía, en específico, el perfil existente del plano distaría con lo establecido en la Ordenanza, observando que la Ordenanza indica un perfil propuesto de 20 metros entre líneas oficiales, con categoría colectora y el plano grafica un perfil de 15 metros como apertura entre líneas oficiales.

Dicho sea esto, y de observados algunos antecedentes emitidos por vuestra Dirección de Obras, en lo referido a Certificados de Informaciones Previas, se ha constatado que se ha expresado en dichas tramitaciones que el perfil de la mencionada vía se ajusta a lo dispuesto en el plano del PRC de Graneros, considerando el perfil propuesto de 15 metros entre líneas oficiales.

Por consiguiente, y en base a todo lo anteriormente expuesto, además de una preexistencia en las tramitaciones efectuadas ya en vuestra Dirección en atención al referido perfil, y conforme a la facultad que el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones les confiere a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, se hace necesario aclarar y aunar criterios mediante este documento, estableciendo "unificar" la distancia entre líneas oficiales proyectada para la vialidad denominada Avenida La Compañía en el tramo definido como "Ruta H-10 Camino Real hasta Av. Santa Julia", consignando el perfil de 15 metros entre líneas oficiales, y validando con ello, lo establecido gráficamente en el plano PRCGRA-06106.

Paralelamente, y en virtud de lo expuesto, dicha información deberá ser consignada en el Certificado de Informaciones Previas y considerada en una futura modificación del Instrumento de Planificación Territorial, efectuando la correspondiente rectificación en la Ordenanza.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.


V°B° Sección Jurídica
 OAML/MPCA/NIAM/niam
 DISTRIBUCIÓN:
 Destinatario:
 Citado.
 ARCHIVO SEREMI.
 ARCHIVO DDUI.
 ARCHIVO NIAM 02/2023.
 Transparencia - art.7°.